



*Se le concede
por 15 días*



*Sobre la renuncia
del cargo de Con-
cejal de d. Coarri-
to Llanos.*

El Sr. Salazar manifestó que no cabe dudar de que está enfermo el Sr. Soler toda vez que él lo augura por lo que sintiendo el motivo, debe concederse lo que solicita, pero no pudiendo ser por tiempo ilimitado, se le debe conceder por 15 días de descanso que dentro de ellos recobre su buena salud. Así lo acordó el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil y de otra del presidente de la Comision provincial participando que en Sesion de 8 del actual acordó dicha corporacion quedar enterada de la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento ha presentado conforme al art. 37 de la Ley provincial vigente, D. Evaristo Llanos y Baque, por ser incompatible con el de Diputado provincial para el que ha sido elegido últimamente. El Ayuntamiento en su vista quedó enterado.

Así mismo se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando la R. O. del Ministerio de la Gobernacion, fecha cuatro del actual que dice así: Examinado el Expediente incoado por D. Encarnacion Artereros, vinda de D. Pedro Durán Garcia, privado por el Ayuntamiento de Murcia como oficial de la Pinta de dicho Municipio, fue aprobado por R. O. de dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, a fin de que se autorice la concesion de vindedad hecha a su favor por el expresado Ayuntamiento de Murcia en Sesion de 25 de Febrero de 1876.

*R. O. aprobando
la pention de una
penta diaria con-
cedida a D. En-
carnacion Artereros.*

